



**Oficina del
Inspector General**
Gobierno de Puerto Rico

EVALUACIÓN PRELIMINAR

EQI-25-003

Corporación del Fondo del Seguro del Estado (CFSE)

**Informe de Resultado de Evaluación Preliminar
relacionado a posible mal uso de una licencia sindical
otorgada a una empleada pública contrario a la Ley
Núm. 26-2017, “Ley de Cumplimiento con el Plan
Fiscal”.**

13 de mayo del 2025

**OFICINA DEL INSPECTOR GENERAL
GOBIERNO DE PUERTO RICO**

RESUMEN EVALUACIÓN PRELIMINAR
EQI-25-003

El presente resumen se emite en virtud de los Artículos 7, 8, 9 y 17 de la Ley Núm.15-2017, según enmendada, conocida como “*Ley del Inspector General de Puerto Rico*” (en adelante, Ley Núm.15-2017) y normativas aplicables.

La Oficina del Inspector General de Puerto Rico (en adelante, OIG), tiene la responsabilidad de coordinar y ampliar los esfuerzos gubernamentales para promover la integridad, detectar y prevenir fraude, malversación y abuso en el uso de los fondos públicos y federales. De la misma manera, detecta e investiga posibles fuentes de corrupción y toma acciones proactivas para prevenir situaciones de esta naturaleza y así, fomentar una sana administración gubernamental.

El 30 de julio de 2024, el Área de Querellas e Investigación (en adelante, Área de QI), de la OIG recibió un referido por conducto del Área de Asuntos Legales (en adelante, AL) relacionado a un planteamiento PQI-24-01235, que contenía la alegación de mal uso de la licencia sindical por parte de una empleada pública de la Corporación del Fondo del Seguro de Estado (en adelante, CFSE) contrario a la Ley Núm. 26 del 29 de abril de 2017, “*Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal*”.

El Área de QI examinó el contenido del asunto referido, así como los documentos que fueron recibidos durante el proceso de evaluación preliminar número EQI-25-003, que comprendió el periodo del 1 de julio de 2023 al 20 de agosto de 2024. El análisis de los documentos y la información recopilada reveló lo siguiente:

1. El 13 de julio de 2022, la empleada (en adelante, Presidenta o Empleada) resultó la candidata electa en unas elecciones de la Unión de Empleados de la CFSE (en adelante, UECFSE) para ocupar el puesto de Presidenta en la Junta de Directores de dicho síndico.
2. El 31 de agosto de 2022, la Administradora Auxiliar de Recursos Humanos de la CFSE, notificó la aprobación de la licencia sindical con paga a la Presidenta por el periodo que comprende del 8 de agosto de 2022 al 7 de agosto de 2023. La aprobación a dicha licencia se realiza en cumplimiento a una decisión de la Junta de Relaciones del Trabajo de Puerto Rico (en adelante, Junta) en el caso AP-2017-143.
3. En referencia al caso AP-2017-143, la Junta falló a favor de la UECFSE, declarándose que la CFSE tenía que cumplir con los parámetros del Artículo 15 del Convenio Colectivo de la UECFSE relacionado al otorgamiento de la licencia sindical con paga.
4. Como parte de una colaboración con el Área de AL de la OIG, el Área de QI solicitó una opinión escrita relacionado a la controversia del caso AP-2017-143. El Área de AL,

recomienda no acoger las alegaciones del planteamiento presentados por la CFSE por ser un asunto que ya fue adjudicado por la Junta, foro con competencia y jurisdicción primaria exclusiva sobre la controversia presentada.

5. De la documentación examinada por la OIG, la CFSE no apeló la decisión emitida el 4 de diciembre de 2020, por la Junta ante el Tribunal de Apelaciones, según corresponde en derecho, por lo cual la decisión es final, firme e inapelable para todos los efectos jurídicos.

Cónsono con lo anterior y luego de analizar la prueba documental, la OIG no identificó irregularidades de carácter ético, administrativo o penal.

A los fines de concluir con nuestra intervención, la OIG presenta este breve resumen del asunto atendido, el cual está basado estrictamente en los hechos particulares y elementos que fueron sometidos ante nuestra consideración. La misma no se extiende a hechos o elementos no divulgados en el planteamiento atendido.

Certifico que la información contenida en este resumen es correcta. Hoy, 13 de mayo de 2025, en San Juan, Puerto Rico.



Lcdo. Francisco J. Rodríguez Pina, LL.M, CIGI
Director
Área de Querellas e Investigación

INFORMACIÓN GENERAL



MISIÓN

Ejecutar nuestras funciones de manera objetiva, independiente y oportuna promoviendo mejorar la eficiencia, eficacia e integridad de las entidades bajo nuestra jurisdicción y el servicio público.



VISIÓN

Fomentar una cultura de excelencia mediante la capacitación, observación, fiscalización y desarrollo de sanas prácticas administrativas. Mantener los acuerdos con entidades locales e internacionales para fomentar acciones preventivas en el monitoreo continuo de los fondos del Gobierno de Puerto Rico.



INFORMA

La Oficina del Inspector General tiene el compromiso de promover una sana administración pública. Por lo que, cualquier persona que tenga información sobre un acto irregular o falta de controles internos en las operaciones de la Rama Ejecutiva, puede comunicarse a la OIG a través de:

Línea confidencial: 787-679-7979

Correo electrónico: informa@oig.pr.gov

Página electrónica: www.oig.pr.gov/informa

CONTACTOS



PO Box 191733
San Juan, Puerto Rico
00919-1733



787-679-7997



Ave Arterial Hostos 249
Esquina Chardón Edificio ACAA
Piso 7, San Juan, Puerto Rico



consultas@oig.pr.gov



www.oig.pr.gov